AÑO 1987.—NUMERO 79 VIERNES, 3 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2091

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para las INDUSTRIAS DE LA MADERA (REMATANTES Y ASERRADORES), recibido en esta Dirección Provincial el 16 de junio de 1987, suscrito por la Asociación Segoviana Empresarial de la Madera y las Centrales Sindicales UGT y CC. OO. el día 4 de junio de 1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2.° y 6.° del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos,

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 17 de junio de 1987.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE AMBITO PROVINCIAL, PARA LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA Y CORCHO (REMATANTES Y ASERRADORES)

Artículo 1.° AMBITO DE APLICACION.—El presente Convenio Colectivo regulará, a partir de su entrada en vigor, las relaciones laborales en todas las empresas de Segovia y su provincia, incluidas o que puedan incluirse en el futuro en la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Madera, por lo que se refiere a la actividad de Rematantes y Aserradores.

Artículo 2.° VIGENCIA Y DURACION.—La totalidad de las cláusulas del Convenio surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 1987, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia. Tendrá una duración de UN AÑO, por lo que todos los efectos finalizarán el día 31 de diciembre del año 1987.

Artículo 3.° CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS. La totalidad de los pactos económicos o de cualquier otro género que contiene el Convenio se establecen con el carácter de mínimos, y por ello, los acuerdos, pactos y situaciones de hecho preexistentes con anterioridad a su entrada en vigor entre las empresas y sus trabajadores, que impliquen condiciones más beneficiosas para éstos, deberán ser respetadas, ateniéndose a la valoración de las mismas en su conjunto anual.

Artículo 4.° ABSORCION Y COMPENSACION.—Las mejoras económicas y laborales que se implantan por este Convenio, así como las voluntarias previamente establecidas o que se establezcan en el futuro serán compensadas o absorbidas, hasta donde alcancen, con los aumentos y mejoras que existan o se establezcan mediante nuevas disposiciones legales de cualquier naturaleza.

Artículo 5.° DENUNCIA.—Se establece un plazo de preaviso para la denuncia del presente Convenio de UN MES como máximo anterior a su terminación. En el supuesto de no mediar denuncia ninguna, el Convenio quedará prorrogado por un año más con la revisión de la tabla salarial que pudiera convenirse.

Artículo 6.° SALARIOS.—Se adjuntan las tablas salariales que regirán para el presente Convenio, resultado de la negociación llevada a cabo entre las partes.

Artículo 7.° ANTIGÜEDAD.—Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán quinquenios sin limitación, pero con los topes de cuantía establecidos en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores, cifrados en el 8 por 100 del salario total, entendiéndose por tal el que con la denominación «salario-día» figura en la adjunta tabla salarial, no computándose el período de aprendizaje a efectos de antigüedad.

Artículo 8.° GRATIFICACIONES.—Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán anualmente las siguientes gratificaciones extraordinarias:

San José: Quince días.
Julio: Treinta días.
Navidad: Treinta días.

Dichas gratificaciones se abonarán sobre el salario total del Convenio, según ha quedado expresado, más la antigüedad en la víspera de las citadas fechas, siendo el día de San José de descanso obligatorio.

Artículo 9.° VACACIONES.—Los trabajadores tienen derecho al disfrute de un período de vacaciones anuales de treinta días.

Artículo 10. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.—Los gastos de desplazamiento de los trabajadores, motivados por razones de trabajo, correrán por cuenta de las empresas.

Artículo 11. PLUS DE TRANSPORTE.—Todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá, por día trabajado, la cantidad que se especifica en la tabla salarial adjunta.

Artículo 12. APRENDIZAJE.—El antiguo contrato de aprendizaje, actualmente sustituido por el contrato de formación, deberá formalizarse de acuerdo con las normas en vigor.

Artículo 13. ENFERMEDAD.—En el supuesto de accidente laboral o enfermedad profesional, los trabajadores percibirán de las empresas, a partir del primer día de la baja, la diferencia resultante entre lo que perciban de la Seguirdad Social y el 100 por 100 del salario. Este beneficio será mantenido por las empresas durante el período máximo de dieciocho meses, a partir de la baja.

Artículo 14. TABLON DE ANUNCIOS.—Las empresas procurarán facilitar a sus trabajadores un tablón de anuncios para fijar la propaganda laboral, cultural, sindical y económica, sin que para ello sea preciso obtener permiso de la empresa.

Artículo 15. PRENDAS DE TRABAJO.—Las empresas facilitarán anualmente a sus trabajadores dos prendas de trabajo, así como los medios de protección necesarios y previstos en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 16. TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS Y PELIGROSOS.—Se establece un plus del 20 por 100 del salario base para todos aquellos trabajadores que realicon trabajos tóxicos, penosos y peligrosos y que así estén calificados por la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 17. JUBILACION.—Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo podrán adelantar, previo acuerdo con la empresa, la edad de jubilación a los 64 años, conforme a lo establecido en las normas vigentes para el contrato de relevo.

Artículo 18. COMISION PARITARIA.—Se crea una Comisión Paritaria de interpretación del Convenio, que será competente para conocer de cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo de su aplicación. Formarán parte de dicha Comisión tres representantes de los empresarios y otros tantos de los trabajadores de entre los firmantes del Convenio. De mutuo acuerdo se podrá designar un presidente o moderador.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Todo aquello que no aparezca especialmente pactado en el presente Convenio quedará sometido a las normas contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral de la Madera y demás normas de general aplicación.

Segunda.—La Comisión Paritaria signataria del presente Convenio ha estado formada por la Asociación Segoviana Empresarial de la Madera y las Centrales Sindicales UGT y CC. OO. en representación de los trabajadores.

TABLA SALARIAL

	Salario día	Plus transp.
Encargado, Contramaestre	1.764	63
Encargado de sección	1.730	63
Afilador	1.715	63
Aserrador de primera	1.715	63
Aserrador de segunda	1.583	63
Ayudante de Aserrador	1.498	63
Peón especializado	1.483	63
Peón	1.483	63
Aprendiz de cuarto año	1.010	63
Aprendiz de tercer año	945	63
Aprendiz de segundo año	870	63
Aprendiz de primer año	664	63
Chófer	1.583	63
Almacenero, Ordenanza, Basculero y Listero	1.483	63
Guarda, Vigilante	1.483	63
Mujeres de limpieza	1.483	63
Jefe de oficina	2.053	63
Oficial primera administrativo	1.754	63
Oficial segunda administrativo	1.529	63
Auxiliar mecanógrafo y Telefonista.	1.507	63
Aspirante mayor de 18 años	1.507	63
Aspirante menor de 18 años	1.007	63
Motosierrista	1.583	63

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1977

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 11/87, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Galache Alvarez, en nombre y representación de la entidad mercantil VOLTAR, S. A., contra entidad mercantil FOR COMPLEMENTS, S. L., sobre reclamación de 319.000 pesetas de principal, 10.098 pesetas de gastos de protesto y 150.000 pesetas de intereses y costas, he acordado declarar embargados, sin necesidad de previo requerimiento personal, como de la propiedad de la entidad demandada, los bienes que luego se dirán, y se le cita de remate por medio del presente, por haber resultado negativa la busca practicada en el domicilio que consta en la demanda, a fin de que dentro del término de nueve días pueda oponerse a la ejecución despachada si la conviniere.

Los bienes declarados embargados son los siguientes:

1.—Cuadro general de alumbrado y fuerza, compuesto de: Un armario metálico de 60 por 70 por 18, con placa de baquelita. Un diferencial II 25A 30 mA. Un diferencial III 25A 30 OmA. Dos interruptores automáticos II 15A. Un interruptor automático II 15A. Un interruptor automático II 25A. Dos interruptores automácos Netrón IIII 25A 5164. Y bornas, tornillería, canaleta, mecanizado y cableado correspondiente.

2.—Cuadro protección fuerza nave, compuesto de: Un armario metálico de 30 por 40 por 12, con placa de

baquelita. Cuatro interruptores automáticos IIII 15A. Y canaleta, bornas, mecanizado y cableado correspondiente.

3.—Cuadro protección y mando de alumbrado nave, compuesto de: Un armario metálico 30 por 40 por 12, con placa de baquelita. Seis interruptores automáticos II 10A. Seis interruptores BJC 300-1, con placa y canaleta, bornas, mecanizado y cableado correspondiente.

4.—Cuadro de protección de fuerza, compuesto de: Un armario metálico de 30 por 40 por 12, con placa de baquelita. Dos interruptores automáticos III 15A y canaleta, bornas, mecanizado y cableado correspondiente.

5.—Punto de luz exterior compuesto de: Un montante metálico con brazo y patas de anclaje. Un flector BJC F-11411 con lámpara HQLS 125 W, equipo de encendido con reactancia 125 W, condensador 12 nF c/circuitos y bornas, alojado en caja de chapa.

6.—Los siguientes elementos instalados en la nave industrial:

Tres interruptores **BJC 3000.**
Cuatro bases BJC 3012.
Doce bases BJC 3013.
Una base BJC 3080 con placa acoplamiento.
Cuatro clavijas BJC 3023.
Una base BJC 465 con placa acoplamiento.
Una caja BJC 6008.
Dos cajas BJC 6009.
Cinco cajas BJC 4505.
Ocho cajas BJC 6021.
Cuatro cajas BJC 6022.
Una pica de tierra con cable cobre 35 milímetros.
Un portalámparas 306.
Una caja GAVE I-2.
Una lámpara 60 W 220 V.
Un equipo fluorescente JQLE-24, 1 por 40, incluso tubo.
Equipo HLW hermético 620/140.
Tres equipos OD-500 D-65, incluso tubos.
Tres cortacircuitos ZR-40-A con cartuchos.

Dado en Segovia, a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

2071

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos ante el mismo con el número 427 de 1986, entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, como demandante, representada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, y doña Carmen Mesonero Dimas, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Segovia, como demandada, declarada en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia; y

FALLO: Que estimo la demanda formulada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia contra doña Carmen Mesonero Dimas, condenando a ésta a que satisfaga a la actora la suma de 2.839.586 pesetas, más los intereses legales de la misma, contados a partir de la presentación de la demanda, con expresa imposición a la demandada de las costas causadas.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Vieira Morante.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la expresada demandada, expido el presente, que firmo, en Segovia, a diez de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2025

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia, en providencia de fecha 11 de junio de 1987, dictada en la pieza primera del Juicio Universal de Quiebra de don Elvidio Domingo, S. A., autos número 266/86, por el presente se hace público que en resolución de once de junio del presente año han sido nombrados como síndicos de la citada quiebra doña María Dolores González Taillet, por designación de la entidad JOFER-19; don Vicente García, por designación de la entidad CERAMICA LA CURRITA, S. L., y don Rafael Gutiérrez Velasco, representante legal de REPLYSA, S. L., a quienes doy a conocer por medio de la presente; previniendo al público en general que se entregue a éstos todo cuanto pueda corresponder al quebrado; asimismo, hago saber que el nombramiento de los síndicos podrá ser impugnado ante el Juez en el término, por las causas y en la forma que determinan los artículos 1.220 a 1.224 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que los citados síndicos han aceptado el cargo y prometirlo, digo prometido desempeñarlo bien y fielmente.

Dado en Segovia, a once de junio de mil novecientos ochenta y siete.

2096

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora doña Teresa Pérez Muñoz, y con el número 440/86, contra don Manuel García Nieto, doña María Angeles Criado Carpizo, don Froilán Francisco García Fernández y doña Valeriana Nieto Otero, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de 2.195.804 pesetas de principal y 995.000 pesetas de intereses y costas, en los que he acordado notificar por medio de la presente a los demandados rebeldes la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA—En la ciudad de Segovia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 440/86, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y

Monte de Piedad de Segovia, representada por la Procuradora doña Teresa Pérez Muñoz, bajo la dirección del Letrado don Arturo Garcimartín Manzano, contra don Manuel García Nieto, doña Angeles Criado Carpizo, don Froilán Francisco García Fernández y doña Valeriana Nieto Otero, con domicilio en Arévalo los dos primeros y Donhierro los dos últimos, declarados en rebeldía procesal, en reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios que, en su caso, se embarguen de los ejecutados, don Manuel García Nieto, doña María Angeles Criado Carpizo, don Froilán Francisco García Fernández y doña Valeriana Nieto Otero, y con su producto, entero y cumplido, pago a la ejecutante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la cantidad de dos millones ciento noventa y cinco mil ochocientas cuatro pesetas importe del principal reclamado, así como el de los intereses legales o convenidos de novecientas noventa y cinco mil pesetas, hasta la en que el pago tenga lugar, con aplicación, en su caso, de la Ley de 7 de octubre de 1939 y artículo 921 bis de la de Enjuiciamiento Civil, y el de las costas, a cuyo pago condeno expresamente a la parte ejecutada, y dada la rebeldía de ésta, notifíquesele esta sentencia en la forma prevista en el artículo 769, en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Peña de Pablo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido y firmo la presente, en Segovia, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

2007

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 150/87, se siguen autos de menor cuantía por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la entidad mercantil G-5 Centro, S. A., contra don Francisco Javier Sanz San Miguel, vecino que fue de Otero de Herreros, hoy de domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por medio del presente se confiere traslado de dicha demanda y se emplaza al referido demandado, concediéndole el término de diez días para comparecer en el juicio en forma.

Dado en Segovia, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2026

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 311/86, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora doña María Teresa Pérez Muñoz, contra las fincas hipotecadas por DON ISIDORO SALAS GARCIA y DON LORENZO CHICOTE MUÑOZ, en reclamación de préstamos hipotecarios, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por lotes, las fincas hipotecadas que se describen a continuación, sitas en El Espinar (Segovia), Conjunto Urbanístico Residencial «Los Angeles de San Rafael»:

— LOTE NUMERO 1.—Casa adosada número 6, que ocupa una superficie en planta de 47,32 metros cuadrados. Es de tipo A. Se compone de tres plantas, denominadas primera (de 47,32 metros cuadrados, destinada a garaje); segunda (de 54,522 metros cuadrados, destinada a salón-comedor, cocina, cuarto de aseo y terraza), y tercera (de 57,85 metros cuadrados, destinada a tres dormitorios, dos cuartos de baño y terraza); tiene además dos patios, uno interior (destinado a jardín, rampa de acceso al garaje y entrada) y otro posterior (destinado exclusivamente a jardín, al que se accede por una puerta de sevicio ubicada en la cocina). Todo ello (edificio y patios) integra un conjunto de 125 metros cuadrados. Linda: frente, zona o calle interior de acceso; izquierda, entrando, casa adosada número 5; derecha, casa adosada número 7, y fondo, zona verde. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Segovia, al tomo 2.918, libro 144, folio 111, finca 10.928, inscripción 2.ª y 3.ª

Tipo: DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (2.400.000).

— LOTE NUMERO 2.—Casa adosada número 8, que ocupa una superficie en planta de 47,32 metros cuadrados. Es de tipo A. Se compone de tres plantas, denominadas primera (de 47,32 metros cuadrados, destinada a garaje); segunda (de 54,522 metros cuadrados, destinada a salón-comedor, cocina, cuarto de aseo y terraza), y tercera (de 57,85 metros cuadrados, destinada a tres dormitorios, dos cuartos de baño y terraza); tiene además dos patios, uno anterior (destinado a jardín, rampa de acceso al garaje y entrada) y otro posterior (destinado exlusivamente a jardín, al que se accede por una puerta de servicio ubicada en la cocina). Todo ello (edificio y patios) integra un conjunto de 127,50 metros cuadrados. Linda: frente, zona o calle interior de acceso; izquierda, entrando, casa adosada número 7; derecha y fondo, zona verde. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Segovia, al tomo 2.918, libro 144, folio 119, finca 10.930, inscripción 2.ª y 3.ª

Tipo: DOS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (2.400.000).

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DOS DE SEPTIEMBRE próximo, y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS (1.800.000).

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1975

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 203/1987, que se sigue por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de don Heliodoro Bartolomé Manzanas, vecino de Martín Muñoz de las Posadas, con domicilio en la calle Real, s/n., dedicado a la compraventa de ganado de cerda, se ha tenido por solicitada por el mismo la declaración del estado legal de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de dicho deudor y nombrándose como Interventores a don Luis García de Andrés y doña Elena García Gil, profesores mercantiles y economista, domiciliados en Segovia, y a la entidad mercantil Pideca, de Segovia, como acreedora, en la persona física que designe.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 4.° de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Segovia, a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2005

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo con el número 316 de 1985, entre el Banco de Vizcaya, S. A., como demandante, domiciliado en Bilbao, representado por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y como demandados, don Víctor Rodrigo Revenga, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Carrascal del Río, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Alfonso Fraile González; don José Luis Horcajo Matesanz, mayor de edad, casado, empresario y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y doña María del Carmen Llorente Borregón, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Segovia, esta última declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia; y

FALLO: Que desestimo la oposición deducida por don José Luis Horcajo Matesanz y don Víctor Rodrigo Revenga contra la demanda ejecutiva formulada contra los mismos y doña María del Carmen Llorente Borregón por el Banco de Vizcaya, S. A., mandando seguir adelante la ejecución contra los bienes de dichos deudores hasta hacer completo pago al acreedor de 1.607.797 pesetas de principal, más los intereses pactados en la póliza de préstamo suscrita el 20 de octubre de 1982, con expresa imposición a los ejecutados de las costas causadas.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, doña María del Carmen Llorente Borregón, se la notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la expresada demandada rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1944

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue expediente número 168 de 1987, sobre declaración de herederos abintestato de DOÑA JULIANA GILARRANZ PASTOR, natural y vecina de San Ildefonso, que falleció en Segovia el día 5 de febrero de 1986, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle premuertos sus padres, don José-María Gilarranz Velasco y doña Juana Pastor Velasco; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña María Dolores, don Germán y don Aurelio Gilarranz Pastor, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2057

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 80/86, se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la Procuradora doña Ana María Rubio Encinas, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Sego-

via, que goza de beneficio de justicia gratuita, contra don Francisco Benito Herranz y su esposa, doña Teresa Sanz Jimeno, vecinos de Segovia, hoy de domicilio desconocido, sobre reclamación de un crédito hipotecario; en los cuales, y por medio del presente, se da vista a los referidos deudores, por el término de tercero día, de la tasación de costas practicada con fecha cinco de mayo último, ascendente a la suma de ciento dieciocho mil seiscientas veintisiete pesetas (s. e. u o.), a las que se agregarán las que con posterioridad se causen.

Dado en Segovia, a once de junio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2077

Juzgado de Primera Instancia número 13, de Madrid

EDICTO

EL ILUSTRISIMO SEÑOR MAGISTRADO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRECE, DE LOS DE MADRID.

HACE SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 284 de 1987, se sigue expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento de don Enrique Domingo Castro, que falleció en Madrid, de donde era vecino, en estado de soltero, el día 12 de junio de 1986, habiéndose reclamado la herencia por sus hermanos, de doble vínculo, don Manuel Domingo Castro y doña María Teresa Domingo Castro, y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezca a reclamarlo ante este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, planta cuarta, dentro del término de TREINTA DIAS.

Y para que lo dispuesto tenga lugar, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Castilla-León, expido el presente, dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Magistrado-Juez (ilegible).

1930

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

En virtud de lo acordado en las diligencias preliminares a enjuiciar, juicio verbal de faltas número 168/87, seguidas en este Juzgado por daños por accidente de circulación ocurrido el 19 de mayo de 1987 en el kilómetro 4,300 de la carretera local SG-P-3432 (Coca-Nava de la Asunción), término municipal de Coca (Segovia), consistente en colisión por alcance del turismo R-6, matrícula SG-0202-B, y el Ford Escor 1.600, matrícula YDF 805 Y, conducidos, respectivamente, por María del Carmen de Diego Catalina y Maurren Yvonne Pearce, y propietario este último, de Alfred Walter Pearce, estos dos últimos con domicilio desconocido en España; y se les cita para que comparezcan en el plazo de VEINTE DIAS, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para recibirles declaración, hacerles ofrecimiento de acciones y tasar los daños del vehículo, ante este Juzgado de Distrito. De no comparecer se les tendrá hecho el ofrecimiento de acciones por el presente.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento de acciones, se publica en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula, en Santa María de Nieva, a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.—La Oficial en funciones de Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2090

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Concurso para la contratación de orquesta o grupo musical

La Corporación municipal, en su sesión de 4 de junio de 1987, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso público para la contratación de orquesta o grupo musical que amenice las fiestas patronales en honor de la Natividad de Nuestra Señora, a celebrar los próximos días.

Dichos pliegos quedan expuestos en la Secretaría municipal, al efecto de oír reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles.

Al mismo tiempo se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, si resultase necesario, en el caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos.

Objeto: Amenización musical de las fiestas patronales en honor de la Natividad de Nuestra Señora, a celebrar los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre de 1987.

Fianzas: Provisional, de 5.000 pesetas; definitiva, del 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Casa Consistorial, en la Secretaría municipal, de diez treinta a trece treinta horas, durante el plazo de veinte días hábiles desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, el siguiente día hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Modelo de proposición: El general para este tipo de licitaciones.

Lastras de Cuéllar, a 5 de junio de 1987.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2035

ILMO. AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión de 4 de junio de 1987, el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre el Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, cuyas cláusulas son las siguientes:

Finalidad: Financiar aportación municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-87, cubierta Colegio Libre Adoptado, pavimentaciones calle Trascastillo, abastecimiento de agua de Santa Cruz, pista polivalente y pavimentación y saneamiento barrio de San Esteban.

Importe: 8.552.871 pesetas.

Tipo de interés: 10,70 por 100, 0,40 por 100 de comisión y 1 por 100 por disponibilidad.

Plazo de reembolso: Once años, como máximo. Uno de carencia y diez de amortización.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 431.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, a los efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Sepúlveda, a 15 de junio de 1987.—El Alcalde, José María Sacristán Lozoya.

2031

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

ANUNCIO

Esta Corporación municipal de mi Presidencia, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 1987 y en relación con la convocatoria de oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General con valoración de servicios prestados por personal interino o contratado de colaboración temporal, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 16 de enero de 1987, acordó lo siguiente:

1.° Aceptar la alegación hecha por la Delegación Territorial de Presidencia y Administación Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia, en cuanto que a la presente convocatoria no es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2224/85, de 20 de noviembre.

2.° De las bases que rigen para esta convocatoria, aprobadas por acuerdo del Pleno de 16 de enero de 1987, anular y dejar sin aplicación todas aquellas que hagan referencia a la valoración de los servicios prestados por personal interino o contratado de colaboración temporal, y de forma específica las siguientes:

— Segundo párrafo de la base primera.
— Base novena, «Valoración de los servicios prestados por personal interino o contratado Administrativo de colaboración temporal».
— Base décima, «Forma de valoración de los servicios».

3.° En consecuencia, la mencionada convocatoria queda definida como «Convocatoria de oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General».

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín y Mudrián, a 30 de mayo de 1987.—El Alcalde, Isabelino M. Arranz Marcelo.

2085

Ayuntamiento de Samboal

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 8 de mayo de 1987, la convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de funcionario de Aguacil-Operario de servicios múltiples.

La convocatoria y sus bases se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y se publican en el Boletín Oficial de la provincia.

Samboal, 17 de junio de 1987.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

2086

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante libre oposición, de una plaza de Alguacil-Operario de servicios múltiples, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento

1.° OBJETO DE LA CONVOCATORIA: El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Alguacil-Operario de servicios múltiples, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Dicha plaza está clasificada en el grupo E, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Dicha plaza está dotada con las retribuciones básicas y complementarias estipuladas por la vigente legislación.

2.° FUNCIONES: Son funciones inherentes a la plaza de Alguacil-Operario de servicios múltiples: Limpieza de calles, custodia y riego de jardines, vigilancia y puesta en funcionamiento de los motores de abastecimiento de agua, así como el mantenimiento de la cloración del mismo, asistencia y limpieza del cementerio municipal, apertura y limpieza de los edificios municipales en especial del frontón polideportivo, lectura de contadores de suministro de agua, voz pública en cuanto a bandos y comunicaciones de carácter general ordene la Alcaldía, práctica de notificaciones y avisos y, en general, colaboración en todas las funciones municipales que sean ordenadas por la Alcaldía.

3.° REQUISITOS DE LOS ASPIRANTE: Para poder tomar parte en esta oposición será preciso reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de los 55 años.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de sus funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

4.° SISTEMA SELECTIVO: La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, constando la misma de los siguientes ejercicios:

A) Ejercicio escrito.—Consistirá en un examen sobre cultura general, con la práctica, además, de un dictado y operaciones aritméticas.

B) Ejercicio oral.—Consistirá en responder a las preguntas que formule el tribunal sobre las funciones de la plaza objeto de la oposición y sobre la Administración Local en general y sus funcionarios en particular, pudiendo el tribunal efectuar preguntas sobre la Constitución española en términos generales.

5.° INSTANCIAS: Los aspirantes presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos: instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento manifestando que el interesado reúne todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y solicitando tomar parte en la oposición de la plaza reseñada, acompañada de los méritos que el solicitante alegue, debidamente certificados.

Las instancias podrán presentarse de la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.° ADMISION DE CANDIDATOS: Concluido el plazo de admisión de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la provincia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

7.° TRIBUNAL CALIFICADOR: Estará presidido por el Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue. Serán vocales: un representante de la Junta de Castilla y León y un miembro del Profesorado Oficial del Estado. Podrá ser nombrado vocal, igualmente, un Concejal en representación de la oposición municipal. Será Secretario, sin voz ni voto, el de la Corporación. Para la válida constitución del tribunal será necesaria la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, titulares o suplentes.

8.° COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUE-

BAS SELECTIVAS: Los ejercicios de la oposición tendrán lugar transcurrido un mes desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose en el Boletín Oficial de la provincia el lugar, día y hora que se fijen.

9.° CALIFICACION: Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, requiriéndose una nota mínima de 5 puntos para aprobar cada ejercicio, que serán eliminatorios.

10. PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y NOMBRAMIENTO: Terminada la calificación, el tribunal facilitará a la Corporación el nombre del candidato aprobado y propondrá su nombramiento por la misma.

11. El nombrado para el desempeño de la plaza deberá presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de las ocupaciones habituales de la plaza.

d) Declaración jurada de no hallarse en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

12. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION: Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo y forma reglamentaria. Si no tomara posesión dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación de su nombramiento decaerá de todos sus derechos.

Samboal, a 17 de junio de 1987.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

2038

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987, aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa privada, promovido por Francisco Adrados Heras y otro, referido al suelo urbano, en el área delimitada por la finca denominada «Huerta del Molino», según se especifica en el Plan de Urbanismo en vigor.

Durante el plazo de UN MES, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

San Ildefonso, a 18 de mayo de 1987.—El Alcalde.

2076

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Julio Tomás Arribas, Subdirector y Jefe del Departamento de Servicios y Asuntos Sociales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura al público de un local con destino a Centro Socio-Cultural, ubicado en el edificio números 6 y 8 de la calle Ferial, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la licencia solicitada puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 12 de junio de 1987.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1992

ARAHUETES

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de abril de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	134.000
2	Impuestos indirectos	40.000
3	Tasas y otros ingresos	180.000
4	Transferencias corrientes	230.000
5	Ingresos patrimoniales	1.330.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	2.428.000
	Total ingresos	4.342.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	767.028
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	915.358
4	Transferencias corrientes	9.614
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.600.000
9	Variación de pasivos financieros ...	50.000
	Total gastos	4.342.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arahuetes, a 5 de junio de 1987.—El Alcalde, Alejandro González.

2092

Ayuntamiento de Espirdo

ANUNCIO

Don Máximo Romano Martín, en representación de S. A. T. «El Molinero», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación artesanal de quesos en Espirdo, en el lugar sito en carretera de Segovia a La Higuera.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Espirdo, a 17 de junio de 1987.—El Alcalde, Teodoro Martín Herrero.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8